

Resolución de Gerencia General

Nº 001-2020-INACAL/GG

Lima.

09 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 005-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2018-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 34 275 413,00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece y 00/100 Soles), incluyendo el detalle de gastos a nível de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-INACAL/PE, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2019, del Saldo de Balance 2018, hasta por la suma de S/ 2 281 863,00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47 referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del citado Decreto Legislativo N° 1440 entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con la referida Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondiente a los pliegos del gobierno nacional y los gobiernos regionales;

Que, mediante Informe N° 001-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la Resolución de Gerencia General para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de diciembre de 2019, por la suma de S/ 159 408,00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Soles), las que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, considerando las imitaciones a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01:

Que, mediante Informe N° 005-2020-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2019; para cuyo efecto corresponde emitir la respectiva Resolución de Gerencia General, en virtud de las facultades delegadas a la Gerencia General mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2019-INACAL/PE;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Novena Disposición



1orales



Resolución de Gerencia General

Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2019-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de diciembre del año 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Javier Miró Quesada Ponce Gerente General (e) Instituto Nacional de Calidad

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 09/01/2020 Hora : 15:24:52 Pag. : 2 de 2

MES DE DICIEMBRE - 2019 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)

CACIONES RESOLUCION 001-2020-INACAL/GG CATEGORÍA PRESUPUESTALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL	FUENTE DE	NAT	AT. GASTO		DW.	MODIFICA
PRODUCTO / PROYECTO	FINANCIAMIENTO	CG 11	F	99	CREDITOS	\vdash
ACTIVIDADES						

ACCIONES CENTRALES						

ACCIONES CENTRALES							
5000001	PLANEAMENTO Y PRESUPUESTO						
5000005	2 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	8	RECURSOS	သ	74	ო	0
5000003	3 GESTION ADMINISTRATIVA	8	RECURSOS	iO.	7	ന	
		Ø	RECURSOS	3	2	m	37 028
700009	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS	ဖ	2	ę,	2,980
ASIGNACIONES PRESUI 5004640	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	7	RECURSOS	ro.	7	m	0
		2	RECURSOS	Ŋ	~	m	c
TOTAL FILENTE	TOTAL FLIENTE -2 RECHRSOS DIRECTAMENTE DECALIDADOS	8	RECURSOS	ဖ	2	့ ဟ	, 0
							40,008
	TOTAL RESOLUCION:						159.408

495

ANULACIONES

30,238

0

0

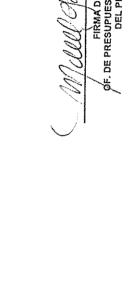
6,000

40,008

159,408

159,408

1,243



M. Galvez OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION

Javier Miró Quesada Ponce Geronte General (e) Instituto Nacional de Calidad

V°B° TITULAR PLIEGO PERSONA DELEGADA

INACAL

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 09/01/2020 Hora: 15:24:51 Pag.; 1 de 2 ANULACIONES

CREDITOS

9

ဗ္ဗ

NAT. GASTO F

MODIFICACIONES

MES DE DICIEMBRE - 2019

(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION 001-2020-INACAL/GG FINANCIAMIENTO FUENTE DE PLIEGO: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL) SECTOR: 38 PRODUCCION PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL

7,688 98,383 0 0 8,151 4,781 397 27,659 2,302 0 ő o 0 ¢ 161 2 N ĸ ហ ιņ က တ RECURSOS ORDINARIOS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO **GESTION ADMINISTRATIVA** 5000001 5000006 5000002 5000003 ACCIONES CENTRALES

TOTAL FUENTE ;1 RECURSOS ORDINARIOS

0

119,400

7,990 119,400

80,891

397

RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS ORDINARIOS



